JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2011-16903 *Notificación de sentencia 294/2011 en procedimiento ordinario 1989/2010.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Banco Santander, S. A., frente a María Montesclaros Gabarri Ramírez, en los que se ha dictado resolución de fecha de 22 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000294/2011

En Santander a 22 de noviembre de 2011.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Marta Solana Cobo, magistrada jueza de Primera Instancia Número 8 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario 1989/2010, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, Banco Santander, S. A., representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente y asistida del letrado don Luis Sánchez Aramburu, y de otra, como demandada, doña María Montesclaros Gabarri Ramírez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Banco Santander, S. A., contra doña María Montesclaros Gabarri Ramírez, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la demandante la suma de 16.628,17 euros más el interés moratorio pactado y a las costas causadas en la instancia.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número 3900000004198910, con indicación de «recurso de apelación», mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a María Montesclaros Gabarri Ramírez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de diciembre de 2011.
La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2011/16903

CVE-2011-16903